



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Ledys Santa Cruz Santos
Demandada	Rosalba Zapata Mesa
Radicado	05001-40-03-013-2020-00898 00
Auto	Interlocutorio No. 2271
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 16 de abril de 2021 y notificada por Estados del 17 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda de pertenencia instaurada por **Ledys santa Cruz Santos** en contra de **Rosalba Zapata Mesa**, por lo antes expuesto

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 203 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cb7145b6c0fee8684814d32a9b781a57d650f32671119ae954b24265c254575

Documento generado en 01/12/2021 10:09:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>